

EIGENT — Subvenciones para la contratación y estabilización de personal investigador doctor con experiencia internacional (Anexo II, Plan GenT2)

9

subvenciones convocadas

30.000 €

dotación adicional máx./año

42.000 €

retribución mínima anual

4+2 años

duración (prorrogable)

DATOS CONVOCATORIA

Título	Subvenciones para la contratación y estabilización de personal investigador doctor con experiencia internacional (EIGENT): Anexo II de la Orden de bases y convocatoria.
Objetivo	Impulsar la carrera investigadora del personal investigador doctor de excelencia científica adquirida en centros de prestigio internacional, mediante su incorporación a centros de investigación de la Comunitat Valenciana, a través de su integración en un <u>grupo de investigación de referencia</u> (<i>grupos con financiación vigente del Programa Prometeo, del programa Horizonte Europa, de uno de los programas del Consejo Europeo de Investigación (ERC) o financiación para grupos consolidados (AICO) según art. 4.h) de las bases reguladoras</i>). Las subvenciones tienen también por objeto seguir impulsando la carrera investigadora del personal investigador doctor con experiencia internacional tras su estabilización. Se convocan 9 subvenciones, distribuidas por áreas temáticas de la Agencia Estatal de Investigación (art. 35.3 de las bases reguladoras).
Entidad convocante	Generalitat Valenciana – GVA
Web GVA	Convocatoria DEAGENT/EIGENT/JIGENT en la web de la GVA
Plazo	Plazo GVA: del 28 de septiembre al 27 de octubre de 2026 Plazo interno UV: 25 de octubre de 2026

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Tipo de contrato	Contrato de investigador distinguido (art. 23 Ley 14/2011).
Duración	Máximo 4 años (48 meses), prorrogable 2 años más, previa solicitud motivada.
Dotación	Retribución mínima anual: 42.000 € brutos. Dotación adicional para la ejecución del proyecto: máximo 30.000 €/año, según presupuesto presentado y resultado de la evaluación.
Personas beneficiarias	- Centros de investigación y universidades públicas/privadas de la Comunitat Valenciana que contraten a la persona investigadora. - La persona investigadora, sin vinculación con universidad o centro valenciano al solicitar, debe cumplir: a) ≤6 años desde el doctorado; b) ≥2 años acumulados de estancias en centros de prestigio internacional fuera de la CV. - Si el doctorado se obtuvo en una universidad de la CV, se exige separación contractual de esa institución de al menos 2 años. - Aval de la persona investigadora responsable del grupo de investigación de referencia en el que se integrará (un/a avalado/a por grupo). - Incompatible con pertenecer a grupos de investigación con financiación vigente de la Consellería (grupos emergentes o consolidados).

Documentación a presentar	– Copia del título de doctor/a o certificado de pago de tasas (con traducción legal si es extranjero). – Currículum vitae abreviado de la AEI que acredite excelencia científica, liderazgo de proyectos y dirección de tesis doctorales (Enlace para generación CVA – AEI) – Copia de los documentos que acrediten las estancias en centros de investigación de prestigio internacional fuera de la Comunitat Valenciana (≥2 años acumulados). – Título y resumen del proyecto, incluyendo presupuesto (máximo 2 folios) (preferentemente en inglés). – Informe de vida laboral de la Seguridad Social (o declaración responsable si nunca ha cotizado en España). – Aval de la persona investigadora responsable del grupo de referencia. – Del grupo de investigación: historial científico y, en su caso, listado de miembros excedentes del formulario.
---------------------------	--

REQUISITO ESENCIAL

El CV de la persona investigadora y el historial científico del grupo de investigación son contenido mínimo de la solicitud: su ausencia determina la inadmisión.

PROCEDIMIENTO INTERNO	
Previo al registro Acceso a guía y formularios GVA	– La solicitud y documentación necesaria la presenta el personal investigador interesado siguiendo la GUÍA PARA CUMPLIMENTAR LOS FORMULARIOS DE LA SOLICITUD TELEMÁTICA EIGENT (CIDEIG) 2027 y los formularios específicos descargables desde la web de la convocatoria. – Enviar el resumen del proyecto a sijuseg@uv.es para la revisión del presupuesto. – El documento "Autorización-declaración del centro investigador" NO se debe aportar en la solicitud del investigador. Este trámite lo realiza el SGI de oficio. IMPORTANTE (indicación GVA): Para obtener los 5 puntos de la declaración responsable de la persona candidata en que se compromete a crear entornos de investigación inclusivos y colaborativos establecidos en las bases, esta declaración tiene que estar recogida en un documento específico denominado CREACIÓN DE ENTORNOS INCLUSIVOS que se tiene que adjuntar a la solicitud.
Enlace a la tramitación GVA	Sede electrónica GVA – trámite EIGENT
Envío al SGI	– Una vez firmada y registrada la solicitud, enviar al SGI a través de la Sede Electrónica UV, "Convocatoria GVA27: PLA GENT2", con fecha límite 25 de octubre de 2026: ➢ Copia completa de la solicitud registrada ➢ Acuerdo favorable del Consejo del departamento/instituto/ERI (ACGUV 220/2019), que garantizará ofrecer al personal investigador contratado una incorporación adecuada en sus estructuras, así como la participación en las tareas docentes en un departamento, de acuerdo con aquello establecido en los Criterios de participación de la Universitat de València en las convocatorias de ayudas para la incorporación de personal investigador doctor (ACGUV 220/2019). <u>Sin este Acuerdo no se podrá autorizar la solicitud.</u> – El SGI remite de oficio a la GVA el documento "Autorización-declaración del centro investigador" una vez comprobado el cumplimiento de requisitos.
Trámite electrónico UV	Trámite Sede Electrónica UV – Convocatoria GVA27: PLA GENT2

INFORMACIÓN ADICIONAL	
Gestors SGI	persoinv@uv.es (David Torada · 96 386 40 97 (ext. 64097); Marta Baños · 96 398 39 26 (ext. 83923)) sijuseg@uv.es (para revisión del presupuesto) (Susana Barrachina · 96 398 39 71; Laura Silvestre (ext. 51025))